



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADO
EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las dieciocho horas treinta minutos del día quince de septiembre de dos mil once, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Jorge Javier García García , y asistidos por mi, Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinarias del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 12 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Popular :D.Juan Luis Rivas Cuadrado D.Salvador Fernández Prieto, Dña.Eva María Martín López, D.Javier Martín González y Dña.M^a Gabriela González Calvo.

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: D.Amador Montero González , Dña.Angela Morais García, D.Santiago M.Lurueña Sánchez , Dña.Mara Ruiz Lozano y D.Sebastián Hernández García.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

1°.-APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a la aprobación del acta de la sesión anterior , por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado . Y no presentándose alegaciones a la misma, se somete a votación, siendo aprobadas por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.

2°.-APROBACION DICTAMEN PLAN DE SENAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

Visto que el Ayuntamiento de Terradillos viene atravesando en los últimos años una difícil situación económica y financiera, caracterizada por la aparición de un fuerte desequilibrio presupuestario, que tiene su expresión en los crecientes déficit con que se vienen liquidando los Presupuestos Corrientes de los últimos Ejercicios económicos, así como una ausencia casi total de autofinanciación, entendida ésta como la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes, más la amortización de la deuda financiera y un creciente endeudamiento con las Entidades Financieras, tanto a corto como a largo plazo, que limita la capacidad crediticia de la institución para los próximos años.

De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEF), y al no cumplir (el Presupuesto, sus modificaciones o la liquidación) con el objetivo de estabilidad presupuestaria, la

entidad queda obligada a presentar al Pleno un Plan Económico Financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, que establece para las entidades Locales la obligación de que los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit (Artículo 15):

“Art.19: Plan económico financiero.

1.Procederá la elaboración de un plan económico-financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado o el realizado por la Intervención de la Entidad Local, en la forma establecida en el artículo 16 de este reglamento, sea de incumplimiento del objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades, salvo que el Gobierno, en aplicación del artículo 10.3 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, proponga a la Comisión Nacional de Administración Local la no aplicación a la entidad local del plan de reequilibrio.

PROPONER a la Comisión de Economía, Hacienda Patrimonio y Especial de Cuentas, para su posterior aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente

ACUERDO

❖ **PRIMERO..-** Aprobar el Plan de Saneamiento Económico financiero para su cumplimiento durante los ejercicios 2011 al 2015, en todos sus términos.

❖ **SEGUNDO.-**proceder a la congelación y, en su caso, reducción de Plantilla, durante los tres años de implementación del Plan. Ello implica la imposibilidad de crear más plazas de las que se amortizan y la posibilidad de amortización de plazas de plantilla sin creación de nuevas plazas, incluyendo la transformación de plazas, siempre que ello no implique mayor gasto.

❖ **TERCERO.-**Facultar al Sr.Alcalde Presidente D.Jorge Javier García García , para realizar las gestiones necesarias, en orden a ejecutar el Plan de Saneamiento propuesto en todos sus términos.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr.Montero González portavoz del Grupo municipal del Partido Socialista-PSOE manifiesta:

Que tal y como han manifestado en la Comisión de Hacienda, su grupo votará negativamente la propuesta, sobre todo, por la subida tan elevada de la Ordenanza reguladora del agua, aunque entienden que el contenido del plan es necesario, se podrían haber incluido en el mismo otras medidas.En cuanto al resto de las tasas que se pretenden subir o establecer, como tarjeta de armas (5 euros, que entienden insuficiente), piensan que habría que mirar otras cosas para ahorrar.

El Sr.Alcalde responde, que es una situación económica que se han encontrado, no la ha generado este equipo de gobierno, y que cuando entró la anterior Corporación en el año 2003, se encontró un superávit, mientras que en el 2011, se han encontrado con un déficit que aún no conocen en su totalidad.

Y estimando la Presidencia, que el tema está suficientemente debatido, propone sea votado, siendo aprobado el dictamen presentado, por seis votos a favor (P.P) y cinco en contra (PSOE), en los términos de su presentación.

3º.-APROBACION DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS MUNICIPALES.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2011, al contenido del Informe Técnico Económico que respecto a la nueva imposición y modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas Municipales, ha sido redactado por el Técnico de Administración General, así como al Informe de Secretaría obrante en el expediente

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales que son de aplicación, y realiza la siguiente propuesta,

PROPUESTA

Abierto el oportuno debate, los diversos grupos políticos expresan sus posturas, acordándose por _____ dictaminar favorablemente el presente asunto, y proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación en las tarifas de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los siguientes tributos municipales

Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se incluye en el anexo el siguiente epígrafe:

“Obras Menores”

a) Serán de aplicación las mismas categorías que para las obras de nueva construcción.

b) Precio básico de referencia. El precio básico de referencia para las obras de menores será el 50% del precio del metro cuadrado construido para las obras de nueva construcción.

c) Precio de ejecución material. Al precio básico de referencia se aplicarán los mismos coeficientes que para las obras de nueva construcción.

d) Tipo de obra. Se aplicará al precio básico de referencia, considerado de construcción de tipo medio los siguientes índices en función de tipo de obra

Reforma Total: 1,00

Reforma Media: 0,75

Reforma Baja: 0,50

Reforma Mínima: 0,25

La cantidad resultante de la aplicación de los anteriores índices proporciona el precio de ejecución material por cada metro cuadrado objeto de la reforma. El resultado de la aplicación de dicho precio a la superficie total constituirá la base imponible del Impuesto, siempre que el presupuesto de ejecución material presentado por el promotor no sea mayor

La calificación del tipo de obra será llevada a cabo por el arquitecto municipal en el informe técnico que se emita en el procedimiento de concesión de la licencia urbanística”

Ordenanza fiscal nº 3.- Tasa por prestación de servicios urbanísticos

Artículo 4º. Se deroga

Artículo 7º. Se modifica el siguiente epígrafe

2.7 Emisión de informes de la Policía Local, a instancia de parte, relacionados con el urbanismo, medio ambiente o tráfico 25,00 €

Se crean dos nuevos supuestos

2.8 Emisión de tarjetas de armas de competencia municipal: 5,00 €

2.9 Tramitación de expedientes de prórrogas de licencias urbanísticas: 3% de la cuota de los tributos municipales liquidados para la obtención de la licencia cuya prórroga se solicita.

Artículo 8°. Se añade un nuevo párrafo:

“La determinación del presupuesto a liquidar se llevará a cabo aplicando los módulos contenidos en el Anexo a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Obras, Construcciones e Instalaciones

Ordenanza fiscal número 4: Tasa por licencias apertura establecimientos

Se modifica el artículo 4° con la siguiente redacción:

Las tarifas a aplicar serán las siguientes, según los supuestos conforme la ley 11/2003, de Prevención Ambiental:

	Presupuesto instalación Hasta 30.050,79 €	Presupuesto Instalación Superior a 30.050,79 €
LICENCIAS AMBIENTALES	200,00 €	234,00 €
LICENCIAS AMBIENTALES EXENTAS DE INFORME	167,00 €	200,00 €
CAMBIOS DE TITULARIDAD DE LICENCIAS	50% de la tarifa aplicable para su concesión	50% de la tarifa aplicable para su concesión

Ordenanza fiscal número 11: Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones

Se modifica el artículo 7° con la siguiente redacción:

Tarifas:

Hecho imponible	Día m2	Mes m2	Año m2
<i>Materiales de construcción y escombros</i>	0,60€	12,00 €	120,00 €
<i>Andamios y vallas</i>	0,60€	6,00 €	60,00 €
<i>Puntales y Asnillas</i>	0,60€	4,80 €	36,15 €
<i>Maquinaria agrícola</i>	0,60€	4,80 €	36,15 €

Ordenanza fiscal nº 12.-tasa por ocupación de terrenos de uso publico local con mesas, sillas, tribunas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa

Se modifica el artículo 7.2.- Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Temporada 1: Del 1 de junio al 30 de septiembre: 7,60 € m2

Temporada 2: Del 1 de mayo al 31 de octubre: 9,00 € m2

Anual: 12,00 euros m2

Ordenanza fiscal nº 13: Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.-

Se incluye un párrafo 3º en el artículo con la siguiente redacción: “Las tarifas anteriores podrán ser modificadas por convenio suscrito entre el Ayuntamiento y Asfersa”.

Ordenanza fiscal número 16 Tasa por rieles, postes, cables, palomillas... u otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.-

Se modifican los epígrafes VI.3 y VII de las tarifas vigentes quedarían en la siguiente forma:

VI. 3. Máquinas de venta o expedición automática de refrescos, chucherías y similares, al año.....	30,00 €
VII.- Grúas	
Por cada grúa-torre utilizada en construcción que ocupe o sobrevuele la vía pública.	
- Periodo inicial de tres meses.....	180,00 €
- A partir del cuarto mes por	
por mes o fracción.....	60,00 €
Por cada grúa móvil y día.....	10,00 €

Ordenanza Fiscal nº 21. Tasa por Suministro Municipal de Agua Potable

Se modifica el artículo 6.2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Cuota Fija.....	2,90 €/semestre
Consumo:	
Tramo 1.: hasta 66 m3 semestre.....	0,32 €/m3
Tramo 2.: De 67 m3 a 134 m3 semestre... ..	0,52 €/m3
Tramo 3: A partir de 135 m3 semestrales	1,03 €/m3
Usuarios sin contador:	1,32 € día
Derecho de Acometida:.....	60,00 €

Ordenanza fiscal nº 31.-Tasa reguladora del servicio municipal de piscina

Se modifica el artículo 6.2 de la Ordenanza quedaría redactada del siguiente modo:

1.- Por utilización de las piscinas municipales al aire libre:

Epígrafe 1º.-Entradas diarias de personal a las piscinas municipales:

- 1.-Adultos y niños de 5 o más años de edad :..... 5,50 €
- 2.-Niños, hasta 4 años,..... gratis.

Epígrafe 2º.-Abonos de Temporadas, cuya validez se limitará al tiempo de prestación del servicio de piscina:

- 1.-Individuales: Adultos y niños de 5 o más años de edad: 60,00 €
- 2.-Niños hasta 4 años, gratis.

Epígrafe 3º.- Bonos

- 1.- Bono de 10 baños: 30,00 €
- 2.- - Bono de 20 baños: 43,00 €

Epígrafe 4º. Cursos de Natación

- 1.-Para niños/as abonados: 17,00 euros por curso y alumno
- 2.-Para niños/as no abonados: 25,00 euros por curso y alumno

SEGUNDO.- Aprobar la imposición de las siguientes tasas municipales por prestación de servicios con la redacción que acompaña al presente acuerdo:

- Ordenanza Fiscal nº 35 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Celebración de Matrimonios Civiles en el Ayuntamiento
- Ordenanza Fiscal nº 36 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Rescate de Animales de la Vía Pública.

TERCERO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

CUARTO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas”

Y abierto el turno de intervenciones, el Sr.Montero González como Portavoz del grupo Municipal Socialista (PSOE) manifiesta, que tal y como hicieron constar en la comisión de Economía y Hacienda, celebrada previa al Pleno, en general su grupo está conforme con las modificaciones propuestas, salvo con la que se refiera a la subida de agua, que votarán en contra.

El Sr.Alcalde contesta, que se irá viendo si las medidas de ahorro que se proponen son eficaces, y en ese caso, el próximo año no hay por qué subir las ordenanzas, y que habrá que controlar el consumo de agua, cuantificando el consumo real de los vecinos.

El Sr.Montero manifiesta, que ya se ha hecho una revisión de contadores y se obligó a los propietarios a cambiarlos, en los casos comprobados de que no funcionaban correctamente, pero que hay mucho consumo propio del Ayuntamiento, que habría que controlar cuanto es este consumo propio, así como consumo de las piscinas y el del Fadrique.

El Sr.Alcalde informa que ya se han revisado los contadores de la piscina y se ha comprobado que el contador del Fadrique sigue sin contar, y que los contadores de las piscinas de los cisnes, ya que han cambiado .

Y estimando la Alcaldía que el asunto está suficientemente debatido, propone su votación, siendo aprobado por unanimidad, la modificación de las ordenanzas propuestas, salvo la modificación de la Ordenanza del agua, que es aprobada por seis votos a favor (PP) y cinco en contra (PSOE), en los términos de su presentación.

4º.-APROBACION ADHESION AL CONVENIO ENTRE LA JEFATURA DE TRAFICO Y LA F.E.M.P. PARA COLABORACION ADMINISTRATIVA.-

Se acuerda por unanimidad, solicitar la Adhesión íntegra al convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincia, para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el quince de marzo de 2006.

3º.-CONTROL Y FISCALIZACION DEL RESTO DE ORGANOS MUNICIPALES:ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS.-

1.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas adoptadas desde el último Pleno Ordinario.-

Habiéndose entregado copia a los Srs.Concejales de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria, los Srs.Concejales se dan por enterados, solicitándose por el Sr.Montero González, aclaración sobre las siguientes:

* En relación con la resolución de sanción al trabajador Manuel Gómez Serrano.

Se informa por la Alcaldía que se le ha incoado expediente por no atender las llamadas telefónicas que se le hicieron por el Sr. Concejale de Urbanismo, cuando, estando en turno de guardia, los motores de elevación del agua del casco antiguo de Terradillos se habían parado con las consecuencias que pudieran haberse derivado.

El Sr.Montero manifiesta que para que sea una sanción muy grave, deberán tener muy documentado el expediente, ya que este mismo trabajador fue sancionado en la anterior legislatura, y es muy difícil poder demostrar dicha falta.

*En relación con el suministro de agua mediante cisternas, pregunta quién va a pagar las cisternas suministradas.

El Sr.Alcalde contesta que serán subvencionadas por la Diputación, pero no se sabe en qué cuantía y cuánto corresponderá abonar al Ayuntamiento.

El Sr.Montero manifiesta que es la misma respuesta que en el Pleno anterior, y que quieren saber cuánto han costado las cisternas, y cuánto se ha subvencionado.Igualmente solicita de la Alcaldía, que se dé traslado a su grupo junto con las resoluciones, de los decretos de contenido económico que sean dictados.

2.-Mociones: Por el grupo Municipal del PSOE, se presenta la siguiente:

“D.Amador Montero González .como Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE del Ayuntamiento de Terradillos, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este pleno corporativo, la siguiente:

MOCION

Dada la situación económica que existe en el Ayuntamiento al igual que la mayoría de ayuntamientos de su entorno, debido a la crisis global que sufre la economía, desde el Grupo Municipal Socialista, consideramos que de deben realizar los esfuerzos posibles para que la situación del municipio mejore.Asi mismo debemos ser todos los Concejales y concejales de la corporación los primeros de demos ejemplo de nuestro compromiso por la mejora de la situación económica del municipio.

Por todo lo cual el Grupo Municipal socialista-PSOE, formula la siguiente MOCION a fin de que el Pleno de pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDO

Al Menos durante el tiempo en que dure la crisis financiera y la situación económica del municipio no mejore, los miembros de la corporación municipal renuncien a las retribuciones que reciben por la asistencia a plenos y comisiones.”

Y sometida por la Alcaldía a votación, es aprobada por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.

3-Ruegos :No se presentan

No obstante de manera verbal, el Sr.Montero solicita si se les puede informar que va a pasar con los empleados de la Empresa Limcasa.

El Sr.Alcalde informa, que según las conversaciones mantenidas con la empresa, ésta se encargará de limpiar el Colegio, la guardería y El Consultorio Médico, encargándose el Ayuntamiento, con sus operarios, a limpiar el resto de edificios municipales.

4.- Preguntas.:

Por el Sr.Portavoz del grupo municipal Socialista-PSOE, se presentan las siguientes:

1.-Cuáles con las cuentas finales detalladas de la piscina municipal, concretamente los ingresos de la misma, tanto de abonos como de entradas, es decir, productos, personal, etc.....

Que a esta fecha, y dado que la auxiliar que lleva habitualmente el estado de los ingresos está disfrutando de sus vacaciones, no se dispone aún de los datos actualizados.

2.-Cuál ha sido el coste final tras su realización de las fiestas realizadas en los 3 núcleos de población del municipio.

Responde la concejal de Cultura, que aun no se dispone de todos los gastos, si bien, se ha cumplido el contrato que ya tenía firmado la anterior corporación, reduciendo el coste de algunas de las actividades que estaban programadas. Que en la próxima sesión se dará cuenta de los gastos realizados.

3.-Cuál es el sueldo bruto de los 2 Concejales liberados del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde, que los datos están reflejados en el acta de la sesión anterior.

El Sr. Montero manifiesta que ya sabe que está contemplado en el acta, pero quiere que se diga en el Pleno, públicamente.

4.-Cuál es la razón por la que no se ha limpiado o se ha mandado limpiar, la parcela de los Cisnes en la que se encuentra el tanque de butano, con el peligro que supone.

Contesta El Sr. Alcalde, que es una parcela privada en la que no tienes competencia para entrar los operarios.

El Sr. Montero manifiesta, que no dice que sean los operarios quien deban hacerlo, sino que se mande limpiar al propietario de la misma, por el peligro que supone el que esté en esas condiciones.

5.-Cuál es el motivo de que sólo se hayan encendido de nuevo farolas en Los Cisnes y no se han encendido ni en El encinar ni el Casco antiguo.

Contesta el Sr. Alcalde, que había bastantes zonas en la que se encontraban tres farolas apagadas, y se han encendido las que se consideran imprescindibles, sobre todo las que se encuentran en pasos de peatones, y las que se encuentran en zonas que puede suponer algún peligro para los vecinos. Asimismo se han encontrado farolas que estaban derivadas a tierra, con un consumo excesivo y sin estar dando servicio.

Que no se han encendido más farolas, y se han eliminado las de la rotonda, no las de las aceras, que son las más necesarias. Que se seguirá manteniendo el mismo criterio

6.-Cuál es el número exacto de cisternas de agua que se han llevado para suministro al Casco Antiguo del municipio y cuál el importe de las mismas.

Contesta el Sr. Alcalde, que aún falta por llegar una factura, por lo que no se sabe aún el número de cisternas que se han servido, aunque si se ha comprobado que pare se ha perdido por una avería.

7.-Cuál es el aforo del sondeo realizado en el Casco Antiguo y cómo se va a distribuir en la red del municipio.

Contesta el Sr. Alcalde, que según los datos de los que se dispone a esta fecha, el aforo es de 80/90 metros cúbicos diarios, y la forma de distribución se verá la más efectiva, o bien directamente al municipio o bien al depósito. Que en la mañana de hoy se ha producido un problema, y ayer se había cortado el agua del rio, desconociendo como ha podido vaciarse el depósito, si bien se tiene noticias de que se han estado llenando cubas.

El Sr. Montero indica que tal vez haya sido debido a que el Fadrigue haya llenado los aljibes, ya que suele hacerlo para el fin de semana.

8.-cuáles con los motivos por los cuales el Concejal de Urbanismo ha utilizado los vehículos oficiales del Ayuntamiento, conduciéndolos él mismo.

Contesta el Sr. Concejal de urbanismo, que lo hizo para ir a buscar los toros en las fiestas, para evitar que fueran los operarios y que hubieran tenido que pasar horas extraordinarias.

El Sr. Montero manifiesta que en ningún caso el Sr. Concejal debe utilizar los vehículos municipales, que para eso están los operarios.

9.-Por qué está tan descuidado El Encinar, en concreto nos referimos a la limpieza exterior, al estado de los jardines, etc... especialmente durante las fiestas, momento en el que entendemos se debe dar una mejor imagen ya que es cuando más visitantes podemos recibir, cuando además el número de trabajadores durante el verano ha sido suficiente, tanto de plantilla como por subvenciones.

Contesta el Sr. Alcalde que posiblemente se deba a que hay menos personal, ya que había varios operarios disfrutando vacaciones, que habían sido previamente firmadas en el calendario laboral, aunque estima que no está el municipio en peores condiciones que en épocas anteriores.

El Sr. Montero indica que nunca han estado los setos sin recortar, y que hay gente que debido a esto no pueden entrar en sus portales.

10.-Se ha solicitado desde el Ayuntamiento los permisos necesarios para la realización de las nuevas actividades incluidas en las fiestas de El Encinar de este año, en concreto para la cucaña en la piscina y para el tiro al plato, con el fin de que su realización haya sido segura tanto para los participantes como para los organizadores a los cuales creemos se les debe agradecer su colaboración, lo cual hacemos desde este grupo, pero así mismo también se les debe dar el soporte adecuado para la realización de las actividades con seguridad.

Contesta la Alcaldía que el tiro al plato fue organizado por un particular, y que disponía de todos los permisos requeridos, así como la autorización de la cesión de los terrenos. En cuanto a la cucaña, debido a que es una actividad que se realiza por primera vez, se entendió que no se necesitaba ningún permiso especial, según las indicaciones de las encargadas en sanidad. Y en cuanto a los permisos del tiro al plato, es el organizador quien los tiene, ya que el Ayuntamiento figuraba en los carteles únicamente como colaborador y no como organizador de dicha actividad.

El Sr. Montero manifiesta, que ya que las preguntas se han presentado por escrito con antelación suficiente, se deberían aportar en la sesión la documentación que se solicita, y no de manera verbal.

11.-Si están ya en funcionamiento, y en caso negativo, cuando van a empezar a funcionar las dos nuevas depuradoras de aguas residuales situadas en el Casco Antiguo y en el Ventorro.

El Sr. Alcalde contesta que se han puesto en funcionamiento ayer por la tarde o esta misma mañana, pendientes únicamente del enganche de Iberdrola, y que hoy ya están en funcionamiento

El Sr. Montero manifiesta nuevamente que en próximos plenos se conteste a las preguntas aportando la documentación que se solicita y no de manera verbal.

Y no habiendo mas asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las diecinueve horas, cuarenta y cinco minutos de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA